



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 19 de septiembre de 2024
P. N° 838/2023-2024

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 415/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, a favor de la Defensoría del Pueblo, con destino exclusivo para la construcción de las oficinas de la Coordinación Regional del Defensor del Pueblo en Monteagudo".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 415/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, ubicado en el Distrito N° 2, Barrio el Paraíso, Avenida Víctor Paz Estensoro, Manzano 29 del Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 456,66 metros cuadrados (m²), registrado en Derechos Reales de Monteagudo, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0010727, con las siguientes colindancias: al Norte con quebrada y mide 24,77 m; al Sur con Calle Sin Nombre y mide 19,46 m; al Este con predios del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo y mide 28.72 m; y al Oeste con Av. Víctor Paz Estensoro y mide 15,93 m; a favor de la Defensoría del Pueblo, con destino exclusivo para la construcción de las oficinas de la Coordinación Regional del Defensor del Pueblo en Monteagudo, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 32/2023 de 10 de noviembre de 2023, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)
Dip. Rosalvo García Ochoa
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

OFVA/JLNA.

